



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 004-2021-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El Oficio N° 007-2021-GRA/PEMS-GGRH, del 07 de enero del 2021, de la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos.

CONSIDERANDO:

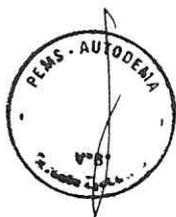
Que, mediante Informe 008-2021-GRA-PEMS-GGRH-SGO, del Sub Gerente de Operación y Mantenimiento concluye que es necesario continuar a la brevedad con los trabajos por Estado de Emergencia de Achoma, debido a la situación actual del riesgo inminente y que por precipitaciones pluviales fuertes que se desarrollan a diario, sino se se da caleridad del caso se pone en riesgo un mayor embalse produciendo deslizamientos progresivos a lo largo del cauce del río y destrozos a las propiedades circundantes al área de intervención para dar cumplimiento a las obras para la Ficha de Emergencia Primera Etapa – Segunda Fase para la Limpieza y Descolmatación del río Colca Afectado por los Deslizamientos en el Sector Quello Huancaro, distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

Que, asimismo señala que el Projectita detalla que la meta para poder limpiar y descolmatar el río colca afectado por los deslizamientos pasa por ejecutar la obra, el requerimiento de los servicios y bienes para el dar cumplimiento de la Ficha de Emergencia Primera Etapa – Segunda Fase para la Limpieza y Descolmatación del río Colca Afectado por los Deslizamientos en el Sector Quello Huancaro, distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, por lo que se recomienda la contratación directa de los requerimientos del residente de obra contenidos en los Informes 003, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 016, 017, 018 y 019-2020/AUTODEMA/RRPH.

Que, con Oficio N° 007-2021-GRA/PEMS-GGRH, del 07 de enero del 2021, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos solicita la contratación directa de los servicios y compras para la Ficha de Emergencia Primera Etapa – Segunda Fase para la Limpieza y Descolmatación del Río Colca Afectado por los Deslizamientos en el Sector Quello, Huancaro, distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

Que, de acuerdo a la Ley de contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificaciones en su artículo 27. Contrataciones Directas, 27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuesto: b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación según D.S. 344-2018-EF, en su **Artículo 100, Condiciones para el empleo de la Contratación Directa.**- La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican; **b) Situación de Emergencia.**- La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: **b.1) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.**



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la contratación directa de la Ficha de Emergencia Primera Etapa – Segunda Fase para la Limpieza y Descolmatación del río Colca Afectado por los Deslizamientos en el Sector Quello Huancaro, distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, de los bienes y servicios de los requerimientos que obran en los Informes 003, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 016, 017, 018, 019-2020/AUTODEMA/RRPH.

ARTICULO 2.- Disponer que la Unidad de Logística y Servicios, realice los procesos de adquisiciones de bienes y/o contratación de servicios menores o iguales a 8 IUT, requeridos por la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Napoleón Segundo Oros Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc. 3423430
Exp. 2251118